

NOMBRE

898

Nº

2447



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Ley que agrega un acápite a la
Ley M^o útiles y Equipos de Arqueria
de la Ley 564 de fecha 26 de mayo de 1970.-

3-8-78



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 121

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

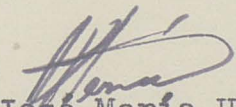
23 AGO. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.432, de fecha 2 de agosto de 1978, cúpleme cortésmente informarle que la Ley mediante la cual se agrega un acápite, a la letra "M", de la Ley No.564, a fin de que aparezca como sigue: "M" UTILES Y EQUIPOS DE ARQUERIA, ha sido promulgada en fecha 3 de agosto del año en curso, y registrada con el No.898.

Atentamente,


Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH
aq/am.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 121

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

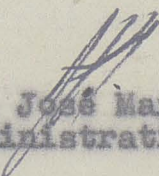
23 AGO. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.432, de fecha 2 de agosto de 1978, cúpleme cortésmente informarle que la Ley mediante la cual se agrega un acápite, a la letra "M", de la Ley No.564, a fin de que aparezca como sigue: "M" UTILES Y EQUIPOS DE ARQUERIA, ha sido promulgada en fecha 3 de agosto del año en curso, y registrada con el No.898.

Atentamente,


Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH
aq/am.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Nº:

121

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

23 AGO. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.432, de fecha 2 de agosto de 1978, cúmplase cortésmente informarle que la Ley mediante la cual se agrega un acápite, a la letra "H", de la Ley No.564, a fin de que aparezca como sigue: "H" UTILES Y EQUIPOS DE ARQUERIA, ha sido promulgada en fecha 3 de agosto del año en curso, y registrada con el No.898.

Atentamente,


Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH
ag/am.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,
2 de agosto de 1978.-

00432

Señor
Dr. Joaquín Balaguer
Honorable Presidente de la
República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado en fecha 26 de julio del año en curso por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted el Proyecto de Ley por medio del cual se le agrega en la Ley No.564, un Acápito, que correspondería a la letra "M", a fin de que aparezca como sigue: "M" UTILES Y EQUIPOS DE ARQUERIA.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que es de interés proteger en todas las formas la JUVENTUD DOMINICANA, y en especial a la dedicada a desarrollo DEPORTIVO;

CONSIDERANDO: Que la Ley No.564, de fecha 26 de Mayo de 1970, publicada por la Gaceta Oficial 9187, exonera del pago de IMPUESTO UTILES DEPORTIVO didicados a juegos usados en juegos reconocidos por el Comité Olímpico Internacional, y que la ARQUERIA es un Deporte de gran incremento en el país, participando últimamente en todos los Eventos Internacionales representando los Colores Patrios, por la cual debe ser beneficiada con los privilegios que otorga la presente Ley.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

UNICO: Se le agrega en la Ley No.564, un Acápite, que correspondería a la Letra "M", a fin de que aparezca como sigue:

"M" UTILES Y EQUIPOS DE ARQUERIA.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

(FDOS:)

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.

Manuel A. Nolasco Guzmán,
Secretario Ad-hoc.-

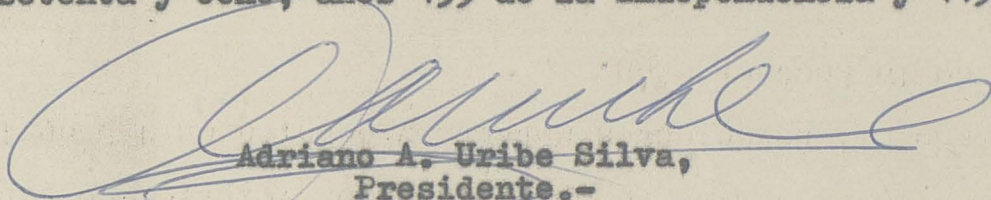
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

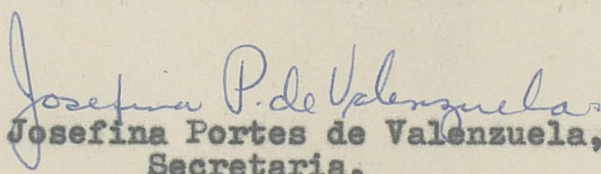
ASUNTO:

Proy. de Ley por medio del cual se le agrega en la Ley No. 564, un Acápito, que correspondería a la letra "M" a fin de que aparezca como sigue: "M" UTILES Y EQUIPOS DE ARQUERIA. PAG. 2

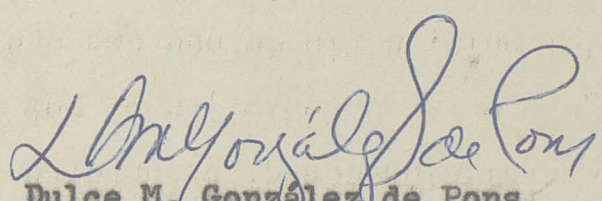
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Dulce M. González de Pons,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

LEY DE LEY POR MEDIO DEL CUAL SE LE ATRIBUYE EN LA
LEY No. 204, en artículo, que corresponde a la Ley
No. 17, a fin de que aparezca con el número "17"
UTILIDAD Y BENEFICIO DE ARGENTINA.

ASUNTO:

SEDA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Na-
cional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la
República Dominicana, a las veintiseis días del mes de Julio del año
mil novecientos sesenta y ocho; con 135 de la Independencia y 115 de
la Restauración.

[Faint signature]
Ministro de Justicia y Poder Judicial
Santo Domingo, D. R.

[Faint signature]
Secretaría de Justicia y Poder Judicial
Santo Domingo, D. R.

[Faint signature]
Santos M. González
Secretaría

2^a LEGISLATURA Vol. DE 19 78

REGISTRADA AL No. 1029
del libro letra F

No. 1029 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de 105
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 20 de Julio 19 78

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
2 de agosto de 1978.-

00433

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de
Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00363, de fecha 26 de julio del año en curso y del Proyecto de Ley por medio del cual se le agrega en la Ley No.564, un Acápite, que correspondería a la letra "M", a fin de que aparezca como sigue: "M" UTILES Y EQUIPOS DE ARQUERIA.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de fecha 26 de julio del año en curso, aprobó el referido - Proyecto de Ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los - fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-





REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00363

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
26 de julio de 1978

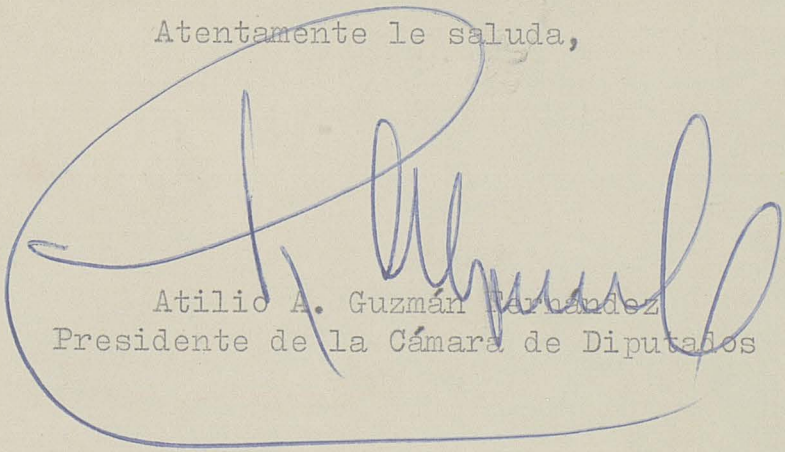
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado de urgencia por la Cámara de Dipuatdos en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley, por medio del cual se le agrega en la Ley No. 564, un Acápite, que correspondería a la letra "M", a fin de que aparezca como sigue: "M" UTILES Y EQUIPOS DE ARQUERÍA.

Este Proyecto fué presentado por los Diputados Miriam Marte de Sibia y el Dr. Federico Lebrón Montás.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lalc.-

00363

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
26 de julio de 1978

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado de urgencia por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley, por medio del cual se le agrega en la Ley No. 564, un Acápito, que correspondería a ~~LEOSENTRAMIENTA~~ LEOSENTRAMIENTA fin de que aparezca como sigue: "M" UTILES Y EQUI

Este Proyecto fué presentado por los Diputados Miriam Marte de Sibilía y el Dr. Federico Lebrón Montás.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lalc.-

FEDERACION DOMINICANA DE ARQUEROS



Julio 26, 1978

Sres.
Cámara de Senadores
Cámara de Diputados
Ciudad.-

Distinguidos señores:

Nos permitimos adjuntarles copia de la Ley No. 564 de fecha Mayo 26 de 1970, publicada en la Gaceta Oficial No. 9187.

Como Uds. podrán notar, en dicha Ley no figura uno de los más antiguos deportes, tan antiguo como las competencias mismas: "La Arquería". Este deporte se mantuvo alejado por un tiempo de las Competencias Olímpicas desde el año 1926, siendo nuevamente incorporado en ellas durante el año 1972 en las Olimpiadas de Munich. Quizás debido a esta circunstancia los legisladores dejaron involuntariamente de incluir en esa fecha éste deporte dentro de la mencionada Ley.

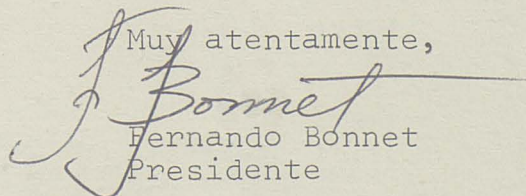
Por consiguiente, los directivos de esta Federación conscientes de los desvelos de nuestras Cámaras Legislativas en el encauzamiento de la juventud dominicana por los caminos del bien, nos dirigimos a Uds. a fin de que la "Arquería", el más reciente deporte introducido en la República Dominicana participe de los beneficios que disfrutaban actualmente los demás deportes.

Formalmente les solicitamos introducir la "Arquería" en la Ley No. 564, cuyo Acápito correspondería a la letra "M" a fin de que aparezca como sigue:

"(M) Útiles y equipos de arquería."

Anticipándoles las gracias por la cooperación que no dudamos prestarán a nuestra solicitud y con el testimonio de nuestra más alta consideración y aprecio, quedamos de Uds.

Muy atentamente,


Fernando Bonnet
Presidente

AOS:sao
Anexo

Dado suelto para esta ley



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que es de interés proteger en todas las formas la JUVENTUD DOMINICANA, y en especial a la dedicada a desarrollo DEPORTIVO;

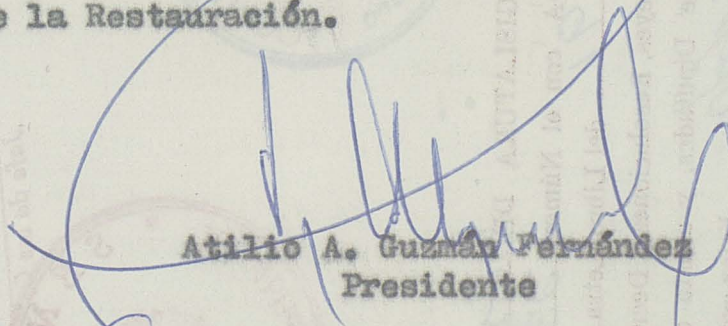
CONSIDERANDO: Que la Ley No. 564, de fecha 26 de Mayo de 1970, publicada por la Gaceta Oficial 9187, exonera del pago de IMPUESTO - UTILES DEPORTIVO dedicados a juegos usados en juegos reconocidos por el Comité Olímpico Internacional, y que la ARQUERIA es un Deporte de gran incremento en el país, participando últimamente en todos los - Eventos Internacionales representando los Colores Patrios, por la cual debe ser beneficiada con los privilegios que otorga la presente Ley.

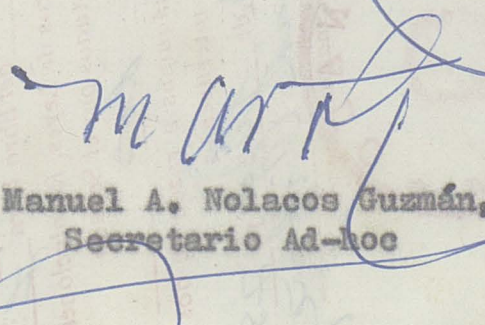
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Se le agrega en la Ley No. 564, un Acápito, que correspondería a la Letra "M", a fin de que aparezca como sigue:

"M" UTILES Y EQUIPOS DE ARQUERIA.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

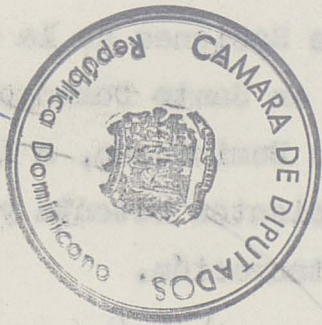

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente


Manuel A. Nolacos Guzmán,
Secretario Ad-hoc


José Eligio Bautista Ramos
Secretario

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



2da LEGISLATURA Vol. DE 19 78

REGISTRADA AL No. 1029

en el folio 1 del libro letra A

No. 1029 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de 100 hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 26 de Julio 19 78

Jefe de las Oficinas de Administración

Alcides Ordóñez

1da LEGISLATURA DEL 2da 19 78

REGISTRADA con el Número 2347

en el folio 91 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de 100 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 26 de Julio 19 78

Alcides Ordóñez

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados